

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN

PROCESO DE GESTION JURÍDICA VIGENCIA 2015

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTA, AGOSTO DE 2016

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CRITERIOS DE AUDITORIA	3
3. OBJETIVO.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. EQUIPO DE TRABAJO	4
6. METODOLOGIA APLICADA	5
7. CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR.....	5
8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES	5
9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	7
9.1 ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS.....	16
9.2 OBSERVACIONES	17
9.3 NO CONFORMIDADES.....	18
9.4 RECOMENDACIONES	18
10. CONCLUSIONES	19

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

AUDITORIA INTERNA PROCESO DE GESTION JURIDICA

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política en su artículo primero define a Colombia como un Estado social de derecho y establece como uno de sus fines la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados. Todo el articulado normativo parte de la estructura señalada por la Constitución y es ella la que le otorga sentido y el marco con el que se debe entender.

Para cumplir con los objetivos señalados por la Constitución, el IDIPRON se moviliza y actúa, generando consecuencias que pueden ser objeto de controversias de carácter litigioso, algunas con resultados que pueden afectar gravemente sus intereses patrimoniales. Con el fin de garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto, el proceso de Gestión Jurídica efectúa las acciones pertinentes, ya sea desde la emisión de conceptos jurídicos que aporten claridad a las eventuales dudas que se presenten, la interpretación de normatividad, jurisprudencia y doctrina, la formulación de las estrategias más adecuadas para mitigar los riesgos de litigios y la defensa efectiva ante autoridades judiciales cada vez que sea necesario.

En desarrollo de las funciones de competencia de la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo la auditoria interna al proceso de Gestión Jurídica del IDIPRON, conforme al Programa de Auditoría de la vigencia 2016, cumpliendo con los roles determinados para la Oficina de Control Interno. Se estableció para el efecto el análisis de la gestión durante la vigencia 2015.

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 1564 de 2012. *“Por el cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*
- Decreto 1716 de 2009. *“Comités de conciliación”*
- Ley 872 de 2003 *“Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios”.*
- Manuales, Instructivos y Procedimientos Internos.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

- Decreto 4485 del 2009 *Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009*
- Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011 *"Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales - NTD:SIG 001:2011"*
- Decreto 943 de 2014 *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).*
- Directiva 003 de 2013 *"Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos público".*

3. OBJETIVO

Evaluar la conformidad del desarrollo del proceso de gestión jurídica a los principios de eficacia, eficiencia y efectividad en la defensa de los intereses de la entidad, en concordancia con las disposiciones y requisitos legales aplicables.

4. ALCANCE

Establecer la capacidad del proceso de Gestión Jurídica del IDIPRON para cumplir con las necesidades establecidas por la Entidad y contenidas en la defensa judicial y extrajudicial, emisión de conceptos Jurídicos, el trámite de acciones de tutela, proyección de actos administrativos y la actualización doctrinaria, normativa y Jurisprudencial durante la vigencia 2015.

5. EQUIPO DE TRABAJO

ROLES EN LA AUDITORIA	NOMBRES	COMPETENCIAS
AUDITOR LIDER	Leandro Tarazona	Revisión de los aspectos relacionados con la Gestión Jurídica, procedimientos, controles internos, riesgos y aplicación de normas técnicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

6. METODOLOGIA APLICADA

- Solicitud de información sobre los procedimientos contenidos dentro de la Gestión Jurídica.
- Revisión, verificación y análisis de la totalidad de la información entregada por la Oficina asesora Jurídica de la entidad.
- Articulación de las evidencias productos de la auditoría en el informe.

7. CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR

El proceso de gestión jurídica del IDIPRON tiene como objetivo proteger los intereses de la entidad a través de la asesoría, asistencia y apoyo jurídico a la Dirección General, así como a todas las áreas del Instituto que lo requieran, emitiendo conceptos jurídicos, proyectando actos administrativos y en la representación del Instituto en procesos Judiciales y extrajudiciales en los que sea llamado.

8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES

La Oficina asesora de Control Interno realizó sus dos últimas auditorías sobre este proceso en noviembre de 2012 y mayo de 2013, de las cuales se encontraron los hallazgos reportados en el siguiente capítulo, cabe resaltar que de los hallazgos relacionados no se realizaron las correspondientes acciones correctivas ni seguimiento alguno.

ORIGEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	VERIFICACIÓN
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	Para el elemento administración del riesgo se pudo establecer que el proceso Gestión Jurídica identificó los riesgos del proceso, pero no han adoptado controles que permitan evitar, compartir o mitigar los mismos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 del MECI, 4.1 literal g) y 5.6.2 de la NTCGP 1000:2009.	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	En la caracterización del proceso se establecen dos indicadores de gestión relacionados con el número de procesos fallados a favor del IDIPRON y con el número de conceptos emitidos en el mes; sin embargo no se evidenció la medición de los mismos, ni el análisis de tales	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

	resultados para generar acciones de mejora, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1.4 del MECI, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009.		
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	El proceso de gestión jurídica no ha realizado la Actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial, incumpliendo lo establecido en las actividades 1, 2, 3 y 4 del procedimiento A-GJU-PR004	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	La caracterización del proceso Gestión Jurídica está desactualizada frente a los riesgos, los documentos relacionados, los recursos y la normatividad, por lo que debe ser actualizada en los aspectos señalados para dar cumplimiento al componente direccionamiento estratégico del MECI.	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	En la caracterización del proceso se establecen dos indicadores de gestión relacionados con el número de procesos fallados a favor del IDIPRON y con el número de conceptos emitidos en el mes; sin embargo no se evidenció la medición de los mismos, ni el análisis de tales resultados para generar acciones de mejora, incumpliendo con lo establecido en los numerales 2.1.4 del MECI, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009.	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	No se han adelantado las acciones de contingencia descritas en el mapa de riesgos institucional en los plazos señalados, situación que evidencia desconocimiento y falta de seguimiento de la política de administración del riesgo. Se debe actualizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos, así como las causas y efectos de manera coherente con la actualización de la caracterización del proceso y los procedimientos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 del MECI 1000:2005, 4.1 literal g) y 5.6.2 de la NTCGP 1000:2009.	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría	El procedimiento Actualización	Sin reportes de seguimiento	Pendiente verificación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Interna vigencia 2013	Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial debe incluir la participación de los demás procesos del Instituto, por lo que se deben incluir actividades y controles que permitan contar con un normograma actualizado permanentemente. De igual manera se debe determinar la coherencia y procedibilidad del procedimiento Proyección de Actos Administrativos, ya que no se están ejecutando las actividades descritas en el mismo, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1.2 del MECI 1000:2005, y 4.2.1 de la NTCGP 1000:2009.	por parte del proceso	cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	El proceso de gestión jurídica no ha realizado la autoevaluación de control incumpliendo lo establecido en los numerales 3.1.1 del MECI 1000:2005, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009	Sin reportes de seguimiento por parte del proceso	Pendiente verificación de cumplimiento una vez el proceso reporte el seguimiento.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo al documento de caracterización disponible en la página en Internet del Instituto¹, el proceso de Gestión Jurídica está compuesto por los siguientes procedimientos:

- Asesoría Legal.
- Defensa Judicial.
- Acción de Tutela.
- Actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial.
- Proyección de Actos Administrativos.

Para realizar el respectivo análisis y evaluación se tomaron cada uno de los procedimientos que hacen parte de este proceso.

a) Asesoría Legal

Su objetivo principal radica en prestar asesoría, asistencia y apoyo jurídico a la Dirección General, así como a todas las áreas de la Entidad que lo requieran, a través de la interpretación normativa,

¹ <http://www.idipron.gov.co/complementos/intranet/index.php/centro-de-documentacion/category/166- caracterizacion>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

jurisprudencial y doctrinaria vigente, para brindar seguridad y certeza jurídica a la dependencia que lo solicita, con el fin de proteger los intereses del IDIPRON.

Una vez evaluado este procedimiento se observa debilidad en la trazabilidad de la información, debido a que los conceptos emitidos por la oficina asesora jurídica no se encuentran en un archivo consolidado que garantice mantener la debida coordinación y unidad de criterio jurídico, originando un posible riesgo de contradicción conceptual e igualmente de desgaste, debido a que el tiempo requerido en la consulta y proyección del concepto jurídico puede reducirse dramáticamente si se remitiese al precedente conceptual que la oficina jurídica previamente hubiese suscrito.

b) Defensa Judicial

Consiste este procedimiento en la representación del IDIPRON ante las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, con el fin de defender los intereses del instituto cuando sea demandado o cuando la entidad presenta una demanda:

PROCESOS JUDICIALES IDIPRON AÑO 2015

#	NO. DE PROCESO.	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA ULTIMA ACTUACIÓN
1	250002341000 20120053201	CONSEJO DE ESTADO - SCA SECCION PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDIPRON	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y OTROS	DESPACHO	27-jun-16
2	250002336000 20150042802	CONSEJO DE ESTADO - SCA SECCION TERCERA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CORPORACION GESTION Y DESARROLLO	IDIPRON	DESPACHO	14-jun-16
3	250002326000 20120067500	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA	ACCION CONTRACTUAL CON SUSPENSION PROVISIONAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDIPRON	SECRETARIA	20-may-16
4	250002326000 20120111700	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA	ACCION CONTRACTUAL	IDIPRON	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DESPACHO	05-jul-16
5	250002336000 20160038000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION TERCERA	ACCION CONTRACTUAL	IDIPRON	CONSORCIO IDIPRON - LA FAVORITA 2011 Y OTROS	DESPACHO	07-jul-16
6	250002342000 20160194100	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION SEGUNDA	CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	IDIPRON	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	DESPACHO	22-jul-16
7	110013331030 20110029601	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELVIS LEONOR DÍAZ DAZA	IDIPRON	DESPACHO	08-jul-16

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

8	110013331036 20110019302	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ENRIQUE VARGAS Y CIA LTDA	IDIPRON	SECRETARIA	22-jul-16
9	110013331033 20100005500	JUZGADO ADMINISTRATIVO 58 - SECCION TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRENDA ROCIO PULIDO LIZARAZO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y OTRO	SECRETARIA	22-jul-16
10	110013331031 20120004200	JUZGADO ADMINISTRATIVO 62 - SECCION TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	IDIPRON	SECRETARIA	26-jul-16
11	110013331031 20120007900	JUZGADO ADMINISTRATIVO 62 - SECCION TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CENTRAL DE COMPRESORES Y COMPAÑIA LTDA	IDIPRON	SECRETARIA	07-mar-16
12	110013336031 20130023100	JUZGADO ADMINISTRATIVO 31- ORAL SEC TERCERA	ACCION CONTRACTUAL	INCTEC INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS LTDA	IDIPRON	SECRETARIA	25-jul-16
13	110013336722 20140008800	JUZGADO ADMINISTRATIVO 61 - SECCION TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	UNIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P.	IDIPRON	SECRETARIA	14-jul-16
14	110013336032 20150031600	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO - ORAL SEC TERCERA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL FERNANDO GONZALEZ RAMIREZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	DESPACHO	15-jul-16
15	110013335014 20150091500	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO - ORAL SEC SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS EDUARDO ARENAS	IDIPRON	SECRETARIA	19 May 2016
16	110013105019 20110036000	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ORDINARIO DECLARATIVO	CARLOS ENRIQUE PARDO MARTINEZ	- IDIPRON - SELECCIONEMOS DE COLOMBIA LTDA - TALENTO HUMANO AL INSTANTE	ARCHIVO	01-sep-15
17	110013105029 20110016900	JUZGADO 029 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ORDINARIO DECLARATIVO	JAVIER CASTAÑEDA	- IDIPRON - SELECCIONEMOS DE COLOMBIA LTDA - TALENTO HUMANO AL INSTANTE	SECRETARIA	17-may-16
18	2015-00145	JUZG. 3 PENAL MUNICIPAL		MIGUEL ANGEL CUEVAS	IDIPRON		
19	2015-01609	JUZGADO 42 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO		MIGUEL ANGEL CUEVAS	IDIPRON		
20	2009-00179	JUZG. 42 PENAL CIRCUITO		EVANGELINA ARCILA URIBE	IDIPRON		
21	110013000049 201112849-00	FISCALÍA 277 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	ANGÉLICA MARIA APONTE		
22	110016000013 200909050	FISCALÍA 158 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	VIPLEVEL LTDA		
23	49201210414	FISCALÍA 287 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	LUZ MARINA LOPEZ ROLDAN, ALVARO OMAR SANCHEZ LOPEZ Y JORGE		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

					ARMANDO CASTILLO		
24	2010-00059	JUZGADO 41 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA LTDA (LUZ ANGÉLICA VASQUEZ ARENAS)		
25	2010-09960	FISCALÍA 139 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	LUZ MARINA LOPEZ ROLDAN A ALVARO OMAR SANCHEZ LOPEZ Y JORGE ARMANDO CASTILLO		
26	2013-14276	FISCALÍA 167 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	CLARA EUGENIA SÁNCHEZ, HUGO ROZO, PEDRO PABLO OCAMPO FLOREZ		
27	1100160000- 49201113406	FISCALÍA 218 SECCIONAL DE BOGOTÁ	DENUNCIA PENAL	IDIPRON	FUNCIONARIOS IDU		
28	2014-11881	FISCALIA 169 SECCIONAL DE BOGOTA		IDIPRON	JOSE CLEMENTE PEREZ ROJAS		
29	2015-08034	FISCALIA 104 SECCIONAL DE BOGOTA		IDIPRON	JULIO CESAR POCATERRA ESCOBAR		
30	250002336000 20130053100	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION TERCERA	ACCION CONTRACTUAL	COMPañA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.-CONFIANZA S.A.	IDIPRON	SECRETARIA	11-jul-16
31	2013-00541	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA – SALA ORAL		IDU	IDIPRON		
32	2013-01322	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA		IDIPRON	LUZ MARINA LOPEZ ROLDAN A ALVARO OMAR SANCHEZ LOPEZ Y JORGE ARMANDO CASTILLO		
33	2015-00450	JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		MAICKOL STEVE NAVARRO LOZANO	IDIPRON		
34	110014003033 20150093800	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR	IDIPRON	WILLIAM MARTIN LIZARAZO	DESPACHO	27 Jul 2016
35	250002336000 20150181200	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN TERCERA	ACCION CONTRACTUAL	IDIPRON	PAULA ROZO SALAMANCA Y OTROS	SECRETARIA	25-jul-16
36	110013105030 20150029700	JUGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ORDINARIO DECLARATIVO	CARLOS JULIO PEÑARANDA GARCÍA	IDIPRON	ARCHIVO	02-jun-15
37	110013334006 20160014500	JUZGADO SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDIPRON	SECRETARIA DE GOBIERNO	OFICINA DE APOYO	26-jul-16
38	250002341000 20160101300	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDIPRON	SECRETARIA DE GOBIERNO	DESPACHO	11 May 2016
39	110013336038 20150037700	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ	ACCIÓN CONTRACTUAL	COMERCIALIZA DORA MENDEZ	IDIPRON	SECRETARIA	21-jul-16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	11 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

40	110013335024 20140001000	JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO - SECCION SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN VANESSA RODRIGUEZ VALENTIERRA	IDIPRON	SECRETARIA	19-jul-16
----	-----------------------------	---	--	---	---------	------------	-----------

En lo pertinente a la defensa judicial del IDIPRON, el Comité de Conciliación del Instituto debe diseñar las estrategias de protección de los intereses de la entidad, es decir, orienta las acciones que desde el proceso de Gestión Jurídica se deben implementar para cumplir con éxito los objetivos trazados, así mismo, cada actuación judicial debe ser consignada dentro de la herramienta Web SIPROJ. En tal sentido la gestión del Comité de Conciliación y de la herramienta SIPROJ durante la vigencia 2015 se ve reflejada:

- Comité de conciliación

Durante el período en estudio, el Comité de Conciliación de la Entidad, sesionó ordinariamente en Veinticuatro (24) oportunidades, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1716 de 2009. Lo anterior, con el fin de atender temas relacionados con solicitudes de conciliación prejudicial y judicial, procedencia de llamamiento en garantía, acciones de repetición y política institucional de prevención del daño antijurídico y defensa de los derechos litigiosos del IDIPRON. De conformidad con las actas levantadas en las sesiones del comité, se pueden resaltar los siguientes temas tratados:

- ✓ De acuerdo al acta No. 124 de reunión del comité de conciliación celebrado el 13 de marzo de 2015, se informa sobre dos audiencias de conciliación fracasadas con La corporación Gestión y Desarrollo G&D y con el señor Armando Murillo Cruz.
- ✓ En el acta No. 127 de reunión del comité de conciliación celebrado el 24 de abril de 2015, se autoriza la propuesta de los apoderados del instituto para presentar solicitud de audiencia de conciliación sobre cuatro procesos en los que se encontraba comprometido con el IDU.
- ✓ En el acta No. 128 de reunión del comité de conciliación celebrado el 15 de mayo de 2015, se analiza y aprueba la solicitud de conciliación extrajudicial del IDIPRON contra un grupo de personas, asunto relacionado con el lote “El Triunfo; adicionalmente se analiza y aprueba la solicitud de autorización para el llamamiento en garantía con fines de repetición a ex funcionarios y funcionarios del Instituto dentro de un proceso de Reparación Directa instaurado contra el IDIPRON.
- ✓ En el acta No. 137 de reunión del comité de conciliación celebrado el 25 de septiembre de 2015, se analiza la solicitud de conciliación extrajudicial de Sandra Lorena Domínguez y otros contra el IDIPRON.
- ✓ En el acta No. 138 de reunión del comité de conciliación celebrado el 09 de Octubre de 2015, se acepta la recomendación del apoderado del proceso y se autoriza el llamamiento en garantía a Seguros generales suramericana dentro del proceso Ordinario Laboral No. 2015-00533 del juzgado 30 laboral del circuito de Bogotá.
- ✓ En el acta No. 139 de reunión del comité de conciliación celebrado el 23 de Octubre de 2015, se analiza la solicitud de conciliación extrajudicial de Carlos Eduardo Arenas Romero contra el IDIPRON.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	12 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

- ✓ En el acta No. 140 de reunión del comité de conciliación celebrado el 06 de Noviembre de 2015, se analiza la solicitud de conciliación para agotar el requisito de procedibilidad contra el contratista de obra, interventor y garantes del proyecto La favorita I.
- ✓ En el acta No. 141 de reunión del comité de conciliación celebrado el 20 de Noviembre de 2015, se analiza la solicitud de conciliación laboral presentada por Maickol Steve Navarro lozano.
- ✓ En el acta No. 142 de reunión del comité de conciliación celebrado el 04 de Diciembre de 2015, se analiza y aprueba la presentación de la acción de Nulidad y restablecimiento del derecho de IDIPRON contra FONCEP.

A pesar de los esfuerzos que se perciben en el desarrollo de los comités de Conciliación durante el año 2015, no se evidenciaron políticas que identifiquen las causas que originan el daño ni la mitigación de los riesgos, ocasionando incertidumbre y acrecentando la posibilidad de ocurrencia de daños.

- SIPROJ WEB

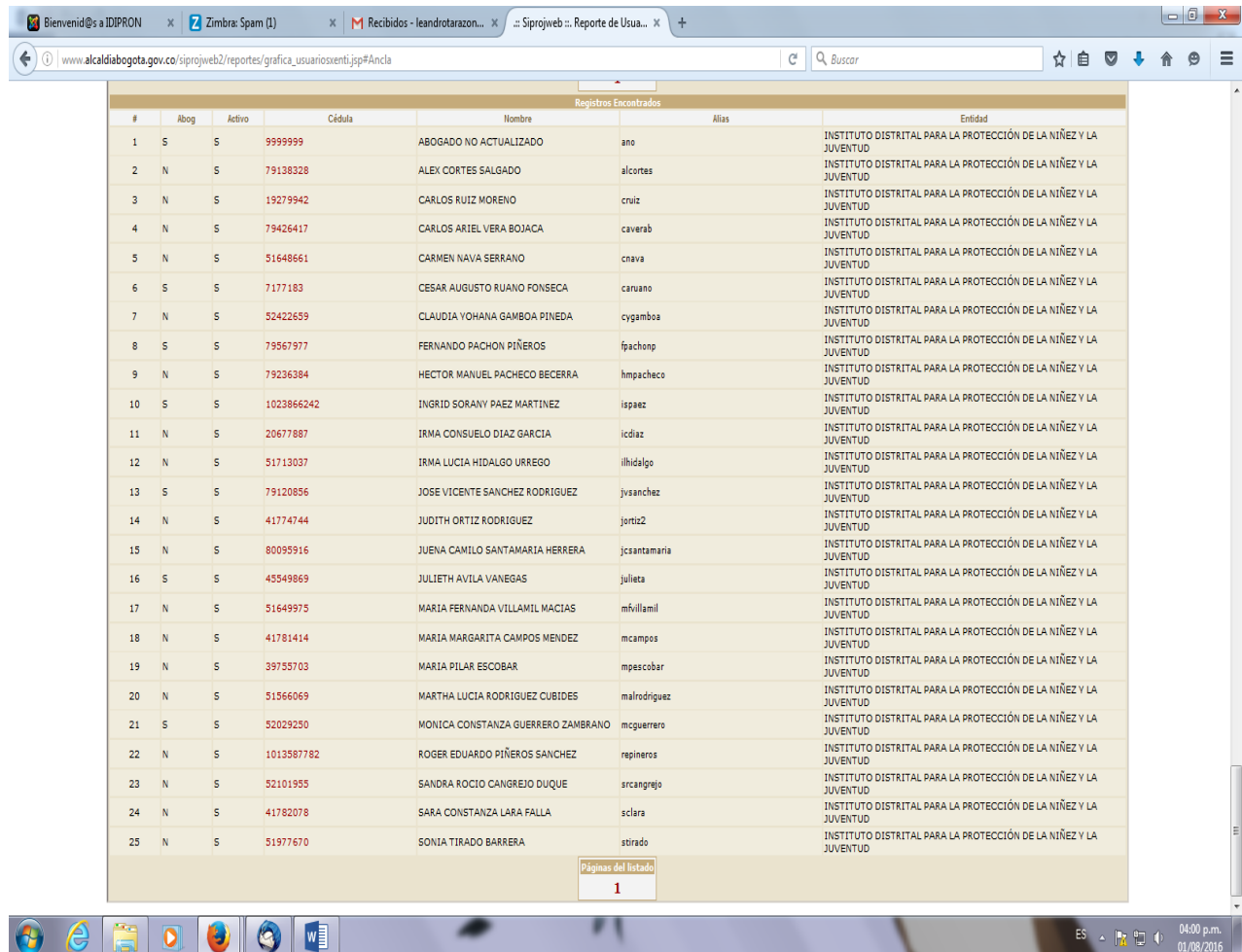
Sobre los sistemas de información en lo jurídico, el Distrito Capital creó SIPROJ con el fin de que se unifique toda la información de carácter judicial relacionada con los procesos que se adelanten en contra de las entidades distritales hasta la verificación efectiva de su pago, en el evento de que el instituto haya sido condenado. De acuerdo al Decreto Distrital 654 de 2011 en su artículo 110 define el SIPROJ como:

“Permite hacer vigilancia y evaluación de todos los procesos judiciales en los que está involucrado el Distrito Capital, donde existe la posibilidad de hacer seguimiento no solo a las actuaciones procesales en desarrollo de la actividad litigiosa, sino que, es posible determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica ya que mide el éxito cuantitativo y cualitativo general y de cada ente público distrital, además valora el contingente judicial; Es una herramienta gerencial de la cual se sirve la Administración Distrital en la toma de decisiones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Distrito. Consta de 10 módulos de trabajo.

Todos los órganos, entidades y organismos distritales, deben registrar y actualizar de manera obligatoria la actividad procesal de los asuntos judiciales donde es parte el Distrito Capital, Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información de cada proceso judicial o trámite extrajudicial a cargo que se encuentre registrado en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas de las entidades u organismos deberán exigir su cumplimiento a sus apoderados; así como verificar que en los contratos de los abogados externos, se incorpore la cláusula de obligatoriedad de mantener actualizado cada proceso en el sistema” (Subrayado nuestro)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	13 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

USUARIOS AUTORIZADOS EN SIPROJ WEB POR EL IDIPRON



#	Abog	Activo	Cédula	Nombre	Alias	Entidad
1	S	S	99999999	ABOGADO NO ACTUALIZADO	ano	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
2	N	S	79138328	ALEX CORTES SALGADO	alcortes	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
3	N	S	19279942	CARLOS RUIZ MORENO	cruiz	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
4	N	S	79426417	CARLOS ARIEL VERA BOJACA	caverab	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
5	N	S	51648661	CARMEN NAVA SERRANO	cnava	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
6	S	S	7177183	CESAR AUGUSTO RUANO FONSECA	caruano	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
7	N	S	52422659	CLAUDIA YOHANA GAMBOA PINEDA	cvgamboa	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
8	S	S	79567977	FERNANDO PACHON PIÑEROS	fpachonp	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
9	N	S	79236384	HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA	hmpacheco	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
10	S	S	1023866242	INGRID SORANY PAEZ MARTINEZ	ispaez	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
11	N	S	20677887	IRMA CONSUELO DIAZ GARCIA	icdiaz	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
12	N	S	51713037	IRMA LUCIA HIDALGO URREGO	ilhidalgo	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
13	S	S	79120856	JOSE VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ	jvsanchez	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
14	N	S	41774744	JUDITH ORTIZ RODRIGUEZ	jortiz2	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
15	N	S	80095916	JUENA CAMILO SANTAMARIA HERRERA	jcsantamaria	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
16	S	S	45549869	JULIETH AVILA VANEGAS	julietta	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
17	N	S	51649975	MARIA FERNANDA VILLAMIL MACIAS	mvillamil	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
18	N	S	41781414	MARIA MARGARITA CAMPOS MENDEZ	mcampos	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
19	N	S	39753703	MARIA PILAR ESCOBAR	mpescobar	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
20	N	S	51566069	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CUBIDES	malrodriguez	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
21	S	S	52029250	MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO	mcguerrero	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
22	N	S	1013587782	ROGER EDUARDO PIÑEROS SANCHEZ	repineros	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
23	N	S	52101955	SANDRA ROCIO CANGREJO DUQUE	srcangrejo	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
24	N	S	41782078	SARA CONSTANZA LARA FALLA	sclara	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
25	N	S	51977670	SONIA TIRADO BARRERA	stirado	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Páginas del listado: 1

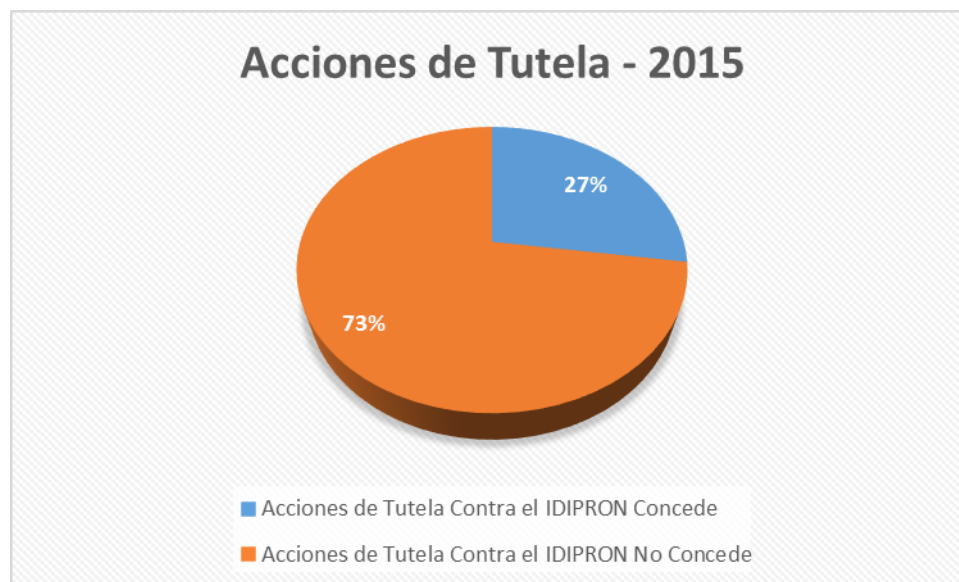
De acuerdo con el gráfico se evidencia dentro de la auditoría que el IDIPRON cuenta con veinticinco usuarios activos en el SIPROJ, lo que no se considera conveniente debido a la importancia de la información que se encuentra consignada dentro de la herramienta. Se encuentra la posibilidad de manipulación de información por personas que actualmente se encuentran ajenas a la Gestión Jurídica del Instituto.

c) Acción de Tutela

En el subproceso de acción de tutela se busca dar trámite a todas las acciones constitucionales de tutela que se interpongan contra la entidad hasta que se dé cumplimiento a la decisión respectiva. Durante la vigencia 2015 se atendieron de forma oportuna once acciones constitucionales de Tutela, desarrolladas dentro de los términos señalados para tal efecto. De las once tutelas, sólo tres concedieron las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	14 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

peticiones del accionante, en una de ellas el despacho judicial desvinculó al IDIPRON por cuanto no debía ser objeto de acción.



La acción de tutela, como un instrumento para la protección de los derechos fundamentales fue utilizada en mayor medida contra la entidad con el objetivo de proteger el reconocimiento de los derechos a la dignidad humana, debido proceso, derecho al trabajo y atención especial y prioritaria a la comunidad LGBTI; en la mayoría de los casos la defensa del Instituto fue satisfactoria y pudo demostrar que la gestión del IDIPRON se ha proyectado históricamente a la defensa y protección de las poblaciones en riesgo, por lo que fueron denegadas en su mayoría las peticiones de Tutela presentadas durante la vigencia 2015:

ACCIONES DE TUTELA PRESENTADAS CONTRA EL IDIPRON – VIGENCIA 2015

#	ACCIONANTE	ACCIONADO	RADICADO	DESPACHO	ADMISION	RESPUESTA	FALLO	DECISION
1	JHON JAVIER AYALA RODRIGUEZ	ALCALDIA MAYOR, IPES, IDIPRON	2015-0098	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	04/02/2015	10/02/2015	16/02/2015	NO CONCEDE
2	JOHANNA ANDREA PEÑA REYES	IDIPRON, INTEGRACION SOCIAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DIRECCION NACIONAL DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	2014/03535	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION CUARTA	10/12/2014	26/01/2015	25/02/2015	NO CONCEDE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	15 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

3	MIGUEL ANGEL CUEVAS CUEVAS	IDIPRON	2015-000145	JUZGADO 03 PENAL DE BOGOTA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS	09/12/2015	11/12/2015	22/12/2015	CONCEDE
4	DIEGO ALEJANDRO CONTRERAS MEZA	IDIPRON	2015-01304	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	07/07/2015	15/07/2015	17/07/2015	NO CONCEDE
5	FLOR ALBA GUTIERREZ FLOREZ	IDIPRON, EPS FAMISANAR	2015-0666	JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	29/09/2015	09/10/2015	13/10/2015	CONCEDE
6	YONIER ESNEIDER ARAUJO	IDIPRON, SALUDTOTAL EPS, SALUDCOOP EPS	2015-0140	JUZGADO 42 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	27/10/2015	30/10/2015	10/11/2015	NO CONCEDE
7	REYNEL FERRER MARTINEZ	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, IDIPRON	2015-00072	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA CIVIL	19/01/2015	23/01/2015	28/01/2015	NO CONCEDE
8	JENNY ALEXANDRA ROMERO PULIDO	IDIPRON	2014-03254	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUB SECCION D	13/11/2014	03/12/2014	11/02/2015	NO CONCEDE
9	JOHAN ALEXANDER PEREZ CAMELO	IDIPRON, DIRECCION NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	2015-0067	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA CIVIL	19/01/2015	23/01/2015	28/01/2015	NO CONCEDE
10	JHON JAVIER AYALA RODRIGUEZ	ALCALDIA MAYOR, IPES, IDIPRON	2015-126	JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL BOGOTA	09/10/2015	16/10/2015	26/10/2015	NO CONCEDE
11	MARIA INES PERDOMO TOVAR	IDIPRON, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	16/07/2015	22/07/2015	30/07/2015	CONCEDE

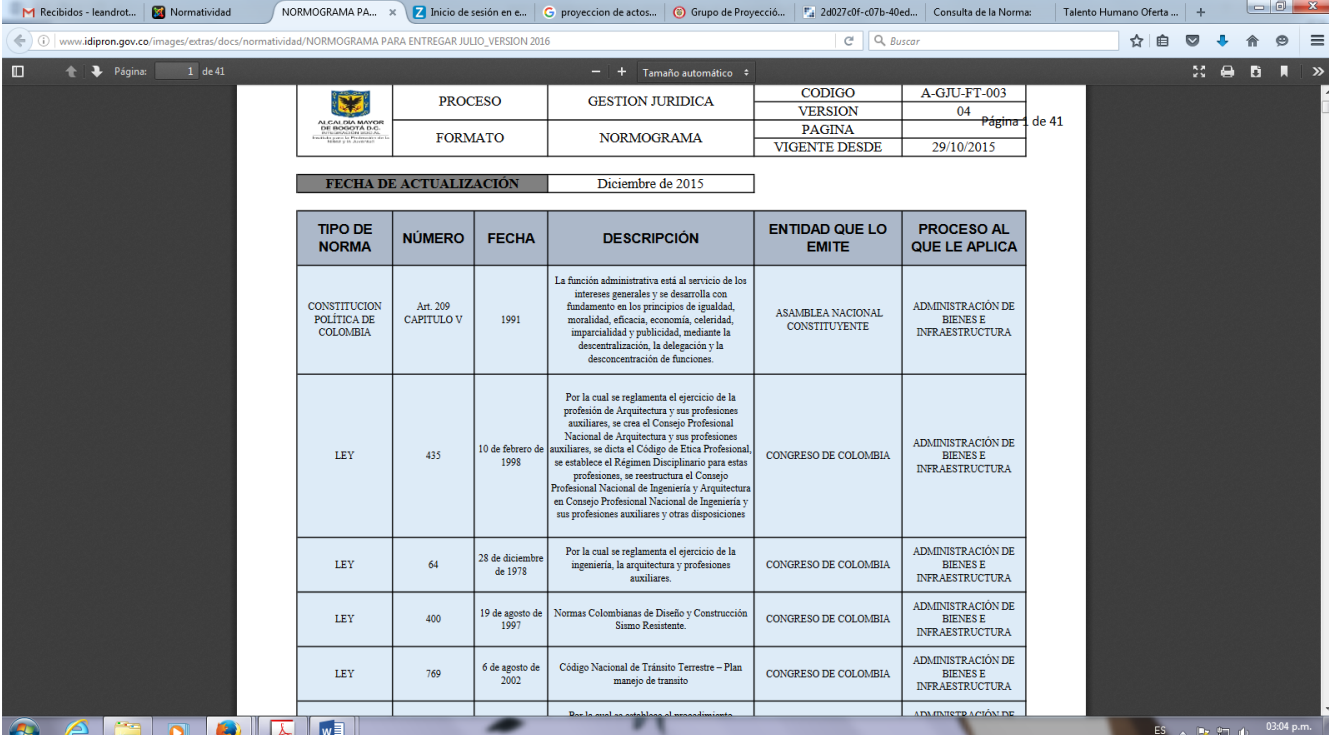
d) Actualización Normativa, doctrinal y Jurisprudencial

El Procedimiento consiste en mantener actualizada la herramienta jurídica de consulta, delimitando las normas que regulan las actuaciones en desarrollo con el objeto misional del IDIPRON. El normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas identificar y delimitar las normas que regulan sus actuaciones en ejecución de su objeto misional. El normograma contiene las herramientas de interés para el Instituto que permite identificar competencias, funciones, responsabilidades, soportar planes, programas, procesos, productos y servicios. Esta herramienta debe ser actualizada permanentemente y poseer un componente de pertinencia y de inmediatez para que pueda ser eficaz como instrumento, esto quiere decir, que no sólo sea completa sino que las normas que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	16 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

se encuentren contenidas sean necesarias para cada área, fácil de consultar y que pueda relacionar activamente al usuario con la norma, de tal manera que cumpla con su objetivo como herramienta.

En el desarrollo de la auditoria se pudo comprobar que el normograma se encuentra desactualizado e incompleto, debido a que no se encuentran integrados la jurisprudencia y doctrina, adicionalmente no se puede acceder a la normatividad interna del IDIPRON, generando incertidumbre sobre las normas aplicables y omitiendo el cumplimiento al principio de publicidad, principio rector del Estado Social de Derecho que permite a las personas el conocimiento de los actos de los Órganos y autoridades Estatales.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	PROCESO AL QUE LE APLICA
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Art. 209 CAPITULO V	1991	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA
LEY	435	10 de febrero de 1998	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones	CONGRESO DE COLOMBIA	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA
LEY	64	28 de diciembre de 1978	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones auxiliares.	CONGRESO DE COLOMBIA	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA
LEY	400	19 de agosto de 1997	Normas Colombianas de Diseño y Construcción Simo Resistente.	CONGRESO DE COLOMBIA	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA
LEY	769	6 de agosto de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre – Plan manejo de tránsito	CONGRESO DE COLOMBIA	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA

e) Proyección de Actos Administrativos

El procedimiento señalado consiste en la expresión de voluntad de la administración, emitida de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos por la ley. Entre el tipo de actos contenidos en este proceso se encuentran las resoluciones, definido como el documento Jurídico administrativo emitido por una entidad pública destinado a resolver asuntos de competencia de la misma entidad.

En atención a lo anterior, el Decreto 1345 de 2010 establece directrices en materia de técnica para la elaboración de decretos y resoluciones, de forma que se garantice la uniformidad, continuidad y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	17 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

adecuada presentación de los actos, así como la conservación de antecedentes justificativos para el archivo y por último, el método para expedir, comunicar y publicar los actos administrativos.

Se evidencia en el desarrollo de la auditoria, debilidad en el registro y control de los actos administrativos proyectados, así como en su posterior sistematización y comunicación, lo que no permite garantizar la trazabilidad de los actos proyectados y en consecuencia se dificulta realizar el control de la actividad, y una adecuada comunicación de los mismos, violándose el principio de la publicidad, principio rector del estado social de derecho y de la función administrativa, debido a la necesidad de que las personas conozcan los actos de los órganos y autoridades.

9.1 ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS

9.1.1 Se resalta los esfuerzos de la oficina jurídica para la defensa judicial del Instituto y el cumplimiento de Sentencias.

9.1.2 Las sesiones del Comité de Conciliación se realizan periódicamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

9.2 OBSERVACIONES

9.2.1 El IDIPRON cuenta con veinticinco usuarios activos en el SIPROJ, lo que no se considera conveniente debido al alto nivel de exposición al uso y manipulación de la información por personas que actualmente no se encuentran autorizadas.

9.2.2 Existe debilidad en cuanto al archivo y accesibilidad de la información, debido a que no se tiene centralizado el flujo de la información del proceso de Gestión Jurídica a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, de esta forma no se permite realizar control y verificación de las actividades de proyección de conceptos

9.2.3 El proceso de Gestión jurídica no posee indicadores de efectividad, eficacia y oportunidad que permitan medir su desempeño e impacto Institucional, por lo que genera debilidades en el seguimiento del cumplimiento de las metas del proceso.

9.2.4 El proceso de Gestión Jurídica no cuenta con mapas de riesgos, con ello se expone a la materialización de riesgos que puedan afectar a todo el proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	18 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

9.3 NO CONFORMIDADES

9.3.1 No se evidencian políticas que identifiquen las causas que originan el daño antijurídico, originando incertidumbre y haciendo propicia la posibilidad de ocurrencia de los mencionados daños. Esta omisión de las funciones del Comité contraviene lo señalado por los numerales 1 y 2 del artículo 19 del decreto 1716 de 2009.

9.3.2 El normograma se encuentra desactualizado e incompleto, debido a que no se encuentran integradas la jurisprudencia y doctrina, adicionalmente no se puede acceder a la normatividad interna del IDIPRON, ocasionando incertidumbre sobre las normas aplicables y omitiendo el cumplimiento al principio de publicidad, principio rector del Estado Social de Derecho que permite a las personas el conocimiento de los actos de los Órganos y autoridades Estatales. Se incumple lo ordenado en el Decreto 1345 de 2010 y el Numeral 3 del MECI, que establece criterios de calidad en los sistemas de Información y comunicación.

9.3.3 Se evidencia falencias en el registro y control de los actos administrativos proyectados, así como en su posterior organización y comunicación, lo que no permite la trazabilidad de los actos proyectados, ni la consolidación y divulgación de la información, violándose el principio de la publicidad de los actos administrativos y contraviniendo lo ordenado en el Decreto 1345 de 2010, el numeral 3 del MECI y el Numeral 5.5.3 de la NTCGP 1000:2009.

9.4 RECOMENDACIONES

9.4.1 Diseñar una estrategia que garantice el acceso a la información de la proyección de actos administrativos, conceptos, doctrina y jurisprudencia, con el fin de que se facilite su consulta y utilización en casos similares.

9.4.2 Revisar la organización y control de todos los actos administrativos producidos por la oficina jurídica, de tal manera que sea posible comprobar la trazabilidad de los mismos.

9.4.3 Formular y realizar los seguimientos al plan de mejoramiento derivado del ejercicio de control y autoevaluación.

9.4.4. Revisar y actualizar las cuentas de quienes se encuentran autorizados en la herramienta SIPROJ WEB y desactivar todas aquellas que no hayan sido asignadas a abogados que presten actualmente la representación judicial del Instituto

9.4.5 Revisar y ajustar los indicadores que permiten medir la eficacia y efectividad de la gestión del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	19 de 19
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

10. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoria se puede concluir que a pesar de los esfuerzos para realizar la defensa de los intereses de la Entidad, se debe establecer mecanismos para mejorar la efectividad en la formulación e implementación de políticas de daño antijurídico, organización y control de conceptos y actos administrativos, como en el diseño y construcción de un normograma eficaz, debido a que la no atención de estos asuntos podrían generar riesgos susceptibles de materializarse en desgaste administrativo, desconocimiento normativo y posibles procesos judiciales que ocasionarían costos adicionales al Instituto.

Vº Bº Auditor (a) Líder

FIRMA: _____

NOMBRE: Leandro Tarazona Moncada

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno

FIRMA: _____

NOMBRE: Gustavo Olaya Ferreira